

Hoja de datos N.º 30 del Código alimentario

Lo que debe saber sobre el Código

WWW.HEALTHOREGON.ORG
/FOODSAFETY

OAR 333-150-0000, DEFINICIONES

(1) “**Popote desechable de plástico**” se refiere a un tubo hecho, principalmente, de plástico derivado del petróleo, o de un polímero biológico como el maíz u otra fuente vegetal, y que tiene como fin:
(a) Transferir líquido de un contenedor a la boca de un consumidor;
(b) Usarse una sola vez;
(c) Y desecharse luego de un solo uso.

(2) Un “**popote desechable de plástico**” no incluye :
(a) Un popote hecho de materiales diferentes del plástico, incluyendo, entre otros, papel, pasta, caña de azúcar, madera o bambú;
(b) Y un popote de plástico que se incluye o envasa junto con el contenedor de la bebida antes de que dicho contenedor se ofrezca para su venta.

OAR 333-150-0000, CAPÍTULO 4-502.13 (C) Artículos de uso individual y desechables, limitación de Uso

- (A) Los artículos de uso individual y desechables no se deben reutilizar.
- (B) El tubo expendedor del contenedor de leche a granel se debe cortar en diagonal y dejar no más de una pulgada sobresaliendo del cabezal expendedor refrigerado.
- (C) (1) Un proveedor o tienda de conveniencia de alimentos o bebidas no deben dar popotes desechables a los consumidores, a menos que el consumidor específicamente los solicite.
(2) Un establecimiento de alimentos y bebidas puede ofrecer un popote desechable de plástico a una persona que se encuentra en un vehículo.
(3) Una tienda de conveniencia puede dejar popotes desechables en un lugar desatendido si no tiene espacio en el lugar atendido por los empleados.
(4) Una tienda de conveniencia puede vender u ofrecer popotes desechables a granel o sin relación con la venta o servicio de alimentos o bebidas.

Popotes de plástico en establecimientos de servicio de alimentos

El Proyecto de ley 90 del Senado fue aprobado durante la sesión legislativa de 2019, y restringe a los establecimientos de servicio alimentario de ofrecer popotes de plástico a los clientes, a menos que los soliciten específicamente. Un empleado de servicio gastronómico puede ofrecer un popote desechable de plástico a un cliente solo si éste se encuentra en su vehículo en la ventanilla de servicio en el auto.

Esta restricción no se aplica a los establecimientos de atención médica o a los establecimientos de atención residencial que proporcionan popotes a los pacientes o residentes.

Las tiendas de conveniencia pueden poner a disposición de los consumidores popotes desechables de plástico en un lugar desatendido, siempre y cuando la tienda no tenga espacio para guardar los popotes donde los empleados brindan el servicio a los clientes. Depende del operador determinar dónde se colocan los popotes y si tienen espacio suficiente.



El cliente debe solicitar los popotes, a menos que el cliente esté en su vehículo

Información adicional:

- Los popotes no se deben colocar automáticamente en las bolsas de alimentos de los clientes en la ventanilla de servicio en el auto
- En esta restricción se incluyen los popotes pequeños para cócteles
- Los establecimientos pueden colocar un cartel donde se indique que los clientes deben solicitar al personal si desean un popote
- Los establecimientos con pedidos en línea no deben tener una casilla de marcación o algún otro indicador para solicitar popotes. El cliente (o servicio de entrega) debe solicitar los popotes en el momento de recoger la orden
- Los popotes de varios usos que sean lisos y fáciles de limpiar, como de vidrio o metal, se permiten sin restricciones
- Cada popote de varios usos se debe lavar manualmente y en profundidad con un cepillo pequeño, enjuagarse y sanitizarse entre usos
- No se permiten los popotes de bambú ya que no son lisos ni fácilmente lavables
- Los popotes desechables y biodegradables de papel se permiten sin restricciones
- No se permiten los popotes de polímero vegetal/plástico